

**Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)**

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA**

Información General		Archivos que contiene la Regulación	
<b>Tipo de MIR:</b>	Formulario MIR Ordinaria (respuesta a dictamen o ampliaciones y correcciones para anteproyectos recibidos en COFEMER antes del 9 de agosto de 2010)		<a href="#">20188.59.59.1.Lineamientos.pdf</a> <a href="#">20188.59.59.2.Resumen_T...pdf</a>
Punto de Contacto			
<b>Título del anteproyecto:</b>	LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA	<b>Nombre :</b>	Juan Martin Martinez Becerra
<b>Dependencia:</b>	Secretaría de Educación Pública	<b>Cargo :</b>	Director General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa-SEB-SEP
<b>Responsable Oficial:</b>	Guillermo Bernal Miranda	<b>Teléfono :</b>	23889
<b>Estatus del anteproyecto:</b>	Atendido	<b>Correo Electrónico :</b>	jmmtz@sep.gob.mx
<b>Ordenamiento Jurídico:</b>	Lineamiento		

Detalles de la MIR
General Formulario
D. Dirección general, área o equivalente de la dependencia u organismo descentralizado que elaboró la MIR:
Dirección General de Desarrollo de la Gestión e Innovación Educativa SEB-SEP
E. Si se trata de un anteproyecto que responde a una solicitud de ampliaciones y correcciones por parte de COFEMER, proporcione el número del anteproyecto que sirve como antecedente:
El regulador no proporcionó información
F. Resumen del anteproyecto (Limítese a 3,500 caracteres):

El objetivo es establecer criterios y lineamientos para regular la elaboración, distribución y venta de alimentos y bebidas saludables en planteles de educación básica del Sistema Educativo Nacional y contribuir a disminuir el riesgo de obesidad y enfermedades crónicas. Se incluyen aspectos de gestión escolar y seguimiento por el Consejo Escolar de Participación Social (CEPS). En su aspecto sustantivo, los Lineamientos enfocan como prioridad que niñas, niños, y adolescentes tengan garantizado el derecho a recibir una sana alimentación. Para definir los alimentos y bebidas saludables: se determinó la cantidad de energía y nutrientos promedio que requieren los escolares de educación básica para satisfacer sus necesidades diarias, lograr una dieta correcta, promover y mantener su salud; se definieron cantidades máximas de calorías recomendadas en el refrigerio escolar, definido como el conjunto de alimentos y bebidas consumidos por los escolares durante el recreo; se estableció la cantidad de macronutrientos (proteínas, hidratos de carbono y lípidos) recomendados en el refrigerio escolar para contribuir al logro de una dieta equilibrada; se recomendaron combinaciones de alimentos para conformar un refrigerio escolar que contribuya a una dieta variada y completa, incluyéndose las categorías de alimentos: frutas y verduras, agua simple y otras bebidas, botanas, galletas, pastelitos y postres, y alimentos preparados (combinaciones de dos o más alimentos que constituyen la principal fuente de energía y macronutrientos del refrigerio escolar). Se estableció la cantidad de energía y macronutrientos que se recomienda aporte el refrigerio escolar, así como los contenidos máximos recomendados de grasas saturadas y trans, azúcares añadidos y sodio para los alimentos que se preparen, distribuyan o vendan en las escuelas, compatibles con una alimentación correcta y saludable. Se recomendaron las combinaciones de alimentos para conformar un refrigerio que contribuya a una dieta correcta y promueva la salud. Mediante su aplicación, estos lineamientos contribuyen a disminuir el riesgo de obesidad y enfermedades crónicas a lo largo de la vida de los escolares. La evidencia científica indica que una dieta alta en densidad energética, en contenido de ácidos grasos saturados y ácidos grasos trans, en azúcares y carbohidratos refinados y en sal, aumenta el riesgo de obesidad o de desarrollar enfermedades crónicas. Por ello se establecieron valores máximos para estos nutrientes e ingredientes. La implementación de los lineamientos y criterios será gradual para que la industria de alimentos desarrolle y aplique innovaciones tecnológicas, asegure la disponibilidad de materia prima para los nuevos desarrollos y permita a los proveedores alimentos contar con ingredientes para las preparaciones, que cumplan con criterios nutrimentales incluidos en los lineamientos definitivos. Estableciendo acuerdos con los productores para disminuir los tamaños de porción y contenidos de sodio, grasas saturadas y trans, azúcares de los alimentos y aumentar su contenido de cereales de grano entero y de fibra dietética. La aplicación gradual será en tres etapas: la primera en el ciclo escolar 2010-2011; la segunda en el ciclo escolar 2011- 2012 y la tercera y última etapa en el ciclo escolar 2012- 2013. Los Lineamientos están orientados a conseguir a mediano y largo plazo una alimentación y entorno saludables par

Sección I.<br><br> Indique si el anteproyecto encuadra en uno o más de los siguientes supuestos de excepción previstos por el artículo 3 del Acuerdo Presidencial de Calidad Regulatoria.<br><br>I-A Obligación específica establecida en términos del artículo 3 fracción II del Acuerdo de Calidad Regulatoria.<br> <em>En el cuadro de la Sección II, indique la ley, así como el reglamento, decreto, acuerdo u otra disposición de carácter general expedidos por el Titular del Ejecutivo Federal que obliga a emitir la regulación (proporcione fecha de publicación en el DOF). Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.</em>:

¿Sí?

I-B Compromiso internacional<br> <em>En el cuadro de la Sección II, indique el compromiso internacional que justifica la emisión de la propuesta, así como el instrumento normativo que contiene dicho compromiso. Especifique y transcriba el o los artículos que establecen esta obligación.</em>:

¿Sí?

I-C Beneficios notoriamente superiores a los costos.<br> <em>En el cuadro de la Sección II, presente los resultados obtenidos en el análisis realizado en las secciones de Costos y Beneficios de la MIR. Estos resultados deberán demostrar que los beneficios aportados por la regulación propuesta, en términos de competitividad y funcionamiento eficiente de los mercados, entre otros, son superiores a los costos de cumplimiento por parte de los particulares. Es importante que la información cuantitativa presentada y las fuentes de donde se obtuvo la información puedan ser verificadas.</em>:

¿Sí?

I-D Instrumento relacionado con algún programa federal contenido en el Presupuesto de Egresos de la Federación  
En el cuadro de la Sección II, identifique el nombre del programa federal que se emite de conformidad con el Presupuesto de Egresos de la Federación al ejercicio fiscal que corresponde el anteproyecto de regla de operación (Para este supuesto sólo se requiere contestar las preguntas A, B, C, D, E, F, Secciones I y II, así como las preguntas 1,8,24-27).</em>:

¿Sí?

Sección II. Presente la información y justificación correspondiente al supuesto respecto del art. 3 del Acuerdo de Calidad Regulatoria. Incluya la descripción de la consulta pública que se haya llevado a cabo, particularmente con el sector empresarial, en el caso de regulaciones que afectarían a dicho sector (Limítese a 3,500 caracteres):

Obligación Específica establecida en Ley o Reglamento. El Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria establece que la prevención del sobrepeso y la obesidad requiere de acciones individuales y conjuntas por parte de todos los grupos involucrados. Dicho Acuerdo fue firmado por el sector público y privado, en este último el sector empresarial juega un papel relevante, y su participación será clave para el avance de la política nacional de prevención de la obesidad y enfermedades crónicas, especialmente en cinco de sus objetivos prioritarios: disminución del consumo de azúcares y grasa en bebidas no alcohólicas; disminución de la cantidad de azúcares adicionadas en los alimentos; disminución del consumo de grasas saturadas y eliminación de la producción de grasas trans; disminución del tamaño de las porciones; y limitación de la cantidad de sodio adicionada a los alimentos. Por ello se ha venido trabajando estrechamente con el sector empresarial a través de grupos de trabajo donde se efectúan consultas y sesiones de trabajo para el análisis y formulación de acciones. Beneficios notoriamente superiores a los Costos: Como se detalla en el estudio de Costo-Beneficio incluído en el archivo anexo a la pregunta 15bis, los beneficios que se estima lograr con la aplicación de las medidas de política social del Anteproyecto en los aspectos sociales, familiares, personales y para la industria alimentaria son significativamente superiores a los costos que implican las modificaciones en la elaboración, la comercialización y el envasado de los alimentos y bebidas que se venden o distribuyen en las escuelas.

1. Describa los objetivos regulatorios generales del anteproyecto. (Limítese a 1,500 caracteres):

Los lineamientos contienen cuatro objetivos a alcanzar en el mediano o largo plazo: De mediano plazo: Encaminar los esfuerzos y acciones para que los estados regulen de manera coordinada y unificada, el expendio y distribución de alimentos y bebidas en las escuelas de educación básica. Impulsar una cultura de hábitos saludables y una educación alimentaria que permita desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva. Propiciar la reflexión y el análisis entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de los escolares como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida. De largo plazo: Establecer los criterios y lineamientos para regular la elaboración, distribución y venta de alimentos y bebidas saludables en los planteles de educación básica y con ello disminuir la densidad energética del refrigerio escolar Revertir, en niños de 2 a 5 años, el crecimiento de la prevalencia del sobrepeso y obesidad a menos de lo existente en 2006. Detener, en la población de 5 a 19 años, el avance en la prevalencia de sobrepeso y obesidad. Desacelerar el crecimiento de la prevalencia en la población adulta.

2. Describa la problemática o situación que da origen al anteproyecto y presente la información estadística sobre la existencia de dicha problemática o situación. En caso de regulaciones de salud, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores presente la información estadística sobre los riesgos a atenuar o eliminar con el anteproyecto. (Limítese a 5,000 caracteres) :

De acuerdo con la Segunda Encuesta Nacional de Nutrición (1999), se encontró una alta prevalencia de sobrepeso en niños de 10-17 años de edad. Conforme a los criterios de evaluación internacionales propuestos por la International Obesity Task Force (IOTF), un total de 18.8% de niños y 22.3% de niñas tuvieron sobrepeso, así como 9.0% de niños y 8.2% de niñas presentaron obesidad. La prevalencia de sobrepeso para la población adolescente (12 a 19 años), en el sexo femenino fue de 23.3%, mientras que en el sexo masculino fue de 21.2%. Esta prevalencia ha aumentado, sin importar el nivel socioeconómico, como se ha documentado en las encuestas nacionales de 1988, 1999 y 2006. Por ejemplo, en niñas en

edad escolar (5 a 11 años) el sobrepeso aumentó 27% y la obesidad 47% en tan sólo siete años (de 1999 a 2006), mientras que en mujeres adolescentes, en el mismo periodo, se observó un incremento de 7.8% para sobrepeso y 33.3% para obesidad. De 1988 a 2006 se observó un aumento en la prevalencia de sobrepeso y obesidad en niños de 2 a 4 años de 6.8%, usando el sistema de clasificación del IOTF. Más aún, el aumento en sobrepeso entre 1988 y 2006, usando las nuevas normas de la OMS publicadas en 2006, es de 23%. La transición nutricional que experimenta el país tiene como características una occidentalización de la dieta, en la cual: aumenta la disponibilidad a bajo costo de alimentos procesados adicionados con altas cantidades de grasas, azúcar y sal; se presenta un aumento en el consumo de comida rápida y comida preparada fuera de casa para un sector creciente de la población; disminuye el tiempo disponible para la preparación de alimentos; aumenta la exposición a publicidad sobre alimentos industrializados y productos que facilitan las tareas cotidianas y el trabajo de las personas, disminuyendo su gasto energético; aumenta el poder adquisitivo de la población; aumenta la oferta de alimentos industrializados en general; y disminuye la actividad física de la población. Además del aumento en la densidad energética y del sodio en la dieta, el consumo de bebidas calóricas ha aumentado en los últimos años. En el contexto escolar los alumnos tienen acceso de alimentos y bebidas con valor nutrimental que no son acordes con sus requerimientos. La Encuesta Nacional de Salud en Escolares (ENSE) 2008 señala que los alimentos y productos con mayor disponibilidad en las primarias son: 81.2% dulces; 78.8% botanas industrializadas, y 77.1% tortas y sándwiches: En secundaria 87.9% son refrescos. De los alimentos que se comercializan al interior de las escuelas, 71% es de tipo industrializado, mientras que 29% son preparaciones de tipo artesanal. Asimismo, hay un uso excesivo de grasa en los alimentos preparados y 90% de las escuelas ofrece bebidas con alto contenido de azúcar. (INSP: 2010) Todos estos elementos en conjunto favorecen el desarrollo de los problemas actuales de sobrepeso y obesidad. La urbanización junto con los cambios sociales, tecnológicos y económicos han implicado modificaciones importantes en los patrones de actividad física en el entorno laboral y en los momentos de esparcimiento. El rendimiento escolar está relacionado con diversos factores: los entornos familiar, social, ambiental y socioeconómico; además de la carencia de servicios médicos para prevenir y atender enfermedades. Sin embargo, en la ENSE, se establece que entre los problemas de salud que afectan la cap

2bis. Es optativo someter un análisis de riesgo completo sobre la problemática que motiva el anteproyecto. En caso de presentarlo, anexe el texto de dicho análisis en versión electrónica:

3. Tipo de ordenamiento jurídico propuesto

Tipo de anteproyecto#1:

Lineamiento

4. ¿Qué otras alternativas al anteproyecto se consideraron durante su elaboración? ¿Se consideraron alternativas que pudieran lograr los objetivos del anteproyecto sin crear nuevas obligaciones para los particulares, tales como un programa basado en incentivos, un programa de información a consumidores o a empresas, una norma mexicana, o simplemente un programa para mejorar el cumplimiento de regulaciones existentes? ¿Por qué se desecharon dichas alternativas? (Limítese a 3,000 caracteres):

El Anteproyecto responde a la necesidad de establecer de manera más explícita algunos de los compromisos mediante los cuales el sector educativo contribuye al cumplimiento del Acuerdo Nacional de Salud Alimentaria, de manera específica al objetivo 8. El Anteproyecto constituye, además uno de los componentes del plan de acción del sector educativo, junto con la Promoción y la Educación para la Salud y el Fomento de la activación física. Los tres componentes deben verse de manera integral y articulada. Desde el sector educativo y desde otros ámbitos del sector público se han impulsado y se siguen impulsando diferentes acciones educativas dirigidas a prevenir o combatir el sobrepeso y la obesidad. En el ámbito federal, la Secretaría de Educación Pública ha actualizado los contenidos en los programas de estudio y en los libros de texto, referidos a la salud alimentaria, la activación física, el consumo de agua potable y las competencias para el autocuidado de la salud y la de los demás; asimismo, ha elaborado otros materiales de apoyo para orientar a las familias en la elaboración de alimentos saludables, guías y recetarios para las escuelas de tiempo completo y guías para la Activación Física para cada uno de los niveles de educación básica. En las entidades federativas se han establecido disposiciones normativas en las leyes estatales de educación y de salud, se han emitido reglamentos escolares, circulares y normas técnicas. Sin embargo, por la dispersión y la falta de claridad en los fundamentos o en las bases técnicas y científicas, o bien por la complejidad en su operación tanto los contenidos escolares como las disposiciones no han tenido el impacto esperado para revertir el problema del consumo de alimentos con

altos niveles de grasa, sodio, azúcares y alta densidad energética. La necesidad de establecer parámetros y criterios generales comunes, así como vincular la operación y el seguimiento a la aplicación de la normatividad, motivó a que los secretarios de educación de las entidades acordaran en la XVIII Reunión Nacional Ordinaria del CONAEDU, que en coordinación con el sector salud, de acuerdo a las atribuciones conferidas, se emitieran los Lineamientos Generales para regular el expendio y la distribución de alimentos en los planteles de educación básica. Se incluye anexo Archivo Alternativas\_al\_Anteproyecto.doc

5. Enumere los ordenamientos legales (tomar en cuenta acuerdos o tratados internacionales) que dan fundamento jurídico al anteproyecto

Ordenamiento#1:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículos y fracciones#1:

Artículo 3º. Artículo 4º. Artículo 6º|

Ordenamiento#2:

Convención sobre los Derechos del Niño (D.O.F. del 25 de enero de 1991).

Artículos y fracciones#2:

Artículo 24

Ordenamiento#3:

Ley General de Educación

Artículos y fracciones#3:

Artículo 7º., fracciones I, IX, X, XIII y XV; Artículo 12, fracción XIII

Ordenamiento#4:

Ley General de Salud.

Artículos y fracciones#4:

Artículo 113 Artículo 115, fracciones II, IV, VII

Ordenamiento#5:

Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios

Artículos y fracciones#5:

Artículo 26 Artículo 45, párrafo tercero

Ordenamiento#6:

Norma Oficial Mexicana NOM-009-SSA2-1993 para el Fomento de la Salud del Escolar (D.O.F. del 3 de octubre de 1994).

Artículos y fracciones#6:

El regulador no proporcionó información

Ordenamiento#7:

Norma Oficial Mexicana NOM-093-SSA1-1994, Bienes y Servicios. Práctica de higiene y sanidad en la preparación de alimentos que se ofrecen en establecimientos fijos (D.O.F. del 4 de octubre de 19

Artículos y fracciones#7:

Norma Oficial Mexicana NOM-120-SSA1-1994, Bienes y servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas (D.O.F. del 28 de agosto de 1995)

Ordenamiento#8:

Norma Oficial Mexicana NOM-43-SSA2-2005, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación (D.O.F. del 23 de enero de 200

Artículos y fracciones#8:

El regulador no proporcionó información

Ordenamiento#9:

NORMA Oficial Mexicana NOM-174-SSA1-1998, Para el manejo integral de la obesidad.

Artículos y fracciones#9:

El regulador no proporcionó información

Ordenamiento#10:

Declaración del Milenio de la Organización de las Naciones Unidas, suscrita por México en septiembre de 2000

Artículos y fracciones#10:

Numerales I.4 y III.19

Ordenamiento#11:

Artículos y fracciones#11:

Objetivo 4

Ordenamiento#12:

Objetivos de Desarrollo del Milenio. Informe 2009, de la Organización de las Naciones Unidas.

Artículos y fracciones#12:

Objetivo 1

Ordenamiento#13:

Plan Nacional de Desarrollo

Artículos y fracciones#13:

Eje 3, objetivo 12

Ordenamiento#14:

Programa Sectorial de Educación

Artículos y fracciones#14:

Objetivos 4 y 6

Ordenamiento#15:

Programa Sectorial de Salud

Artículos y fracciones#15:

Estrategia 2

Ordenamiento#16:

Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria

Artículos y fracciones#16:

Objetivo prioritario 8

Ordenamiento#17:

Alianza por la Calidad de la Educación

Artículos y fracciones#17:

Eje 3

6. Si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada

Ordenamiento#1:

Se adjunta archivo Pregunta 6.

Razones por las que es insuficiente para atender la problemática identificada#1:

El regulador no proporcionó información

7. Enumere, en su caso, las disposiciones jurídicas en vigor que el anteproyecto modifica, abroga o deroga

Ordenamiento#1:

Se adjunta archivo Pregunta 7.

Artículos y fracciones#1:

El regulador no proporcionó información

8. Acciones Regulatorias Específicas. Para cada acción regulatoria específica en el anteproyecto: (a) describa la acción; (b) identifique los artículos aplicables; (c) justifique la acción regulatoria escogida y, en su caso, compárela con otras acciones alternativas viables. Explique la manera en que contribuye a solucionar la problemática identificada y lograr los objetivos del anteproyecto

Descripción#1:

Establecer los criterios y disposiciones generales para que en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica se preparen y expendan alimentos que contribuyan a lograr una alimentación adecuada.

Artículos aplicables#1:

Artículo Quinto y Decimoquinto, Artículo Decimosexto, de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#1:

Es fundamental para hacer efectiva la mejora en cuanto a la oferta y el acceso a alimentos y bebidas favorables para la salud, por lo que las autoridades educativas y de salud, en sus respectivos ámbitos de competencia, han llevado a cabo una labor de sensibilización y acercamiento con los sectores público, privado y social que en suma conlleven a unificar criterios para la oferta y el consumo de alimentos y bebidas con alto valor nutrimental; implementen acciones para modificar la preparación de los alimentos que se expenden o distribuyen en los planteles de educación básica mediante la reducción o sustitución de edulcorantes, grasas y sal; la emisión de una publicidad infantil responsable y al desarrollo de campañas específicas y masivas de promoción de estilos de vida saludables, así como a fortalecer alianzas con actores

clave como son los padres de familia y maestros

Descripción#2:

Establecer normas claras sobre el tipo de productos que pueden expenderse o distribuirse en las escuelas de educación básica y las medidas de higiene que deberán acatarse para hacer de éstas espacios saludables; mediante la realización de acciones coordinadas para que en las entidades federativas regulen la operación de los establecimientos de consumo escolar

Artículos aplicables#2:

Artículos Segundo, Sexto, Octavo, Decimoprimer, Decimosegundo, Decimotercero, Decimocuarto de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#2:

Es indispensable que las autoridades educativas y de salud envíen mensajes claros a los alumnos de educación básica, padres de familia, directivos, profesores y proveedores en relación con una buena alimentación. Para ello, es necesario que se encuentren disponibles en los establecimientos de consumo escolar alimentos y bebidas nutritivos, a efecto de que se practiquen acciones cotidianas saludables en las escuelas que generen hábitos alimenticios sanos en los niños, niñas y adolescentes;

Descripción#3:

Formular los criterios que aseguren el desarrollo de una cultura de hábitos alimentarios saludables y una orientación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan el tipo básico desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva

Artículos aplicables#3:

Título II, Capítulo Primero, Artículos Quinto, Sexto, Septimo, Octavo, Noveno y Décimo de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#3:

La escuela es el espacio por excelencia donde los futuros ciudadanos adquieren las competencias para construir su propio desarrollo y participar de manera activa y responsable en su comunidad, por lo que el proceso educativo debe convertirse en una herramienta integradora para poner en práctica la educación para la salud, desarrollar los contenidos curriculares y la intervención de los docentes en la implementación de los mismos para enfatizar la importancia de la adopción de estilos de vida saludables, fomentar el auto-cuidado de la salud e impulsar la prevención de enfermedades. Para ello, se favorecerá la disponibilidad de alimentos que permitan llevar una dieta correcta, se impulsará la realización de actividad física en las escuelas a la vez que se elaborarán materiales educativos de apoyo para incorporar y enriquecer contenidos educativos en materia de orientación alimentaria; Asimismo hay que establecer acciones que promuevan una alimentación y entorno saludable e impulsen una cultura de hábitos alimenticios que favorezca la adopción de una dieta correcta para la prevención del sobrepeso y la obesidad

Descripción#4:

Brindar orientaciones alimentarias entre las autoridades educativas, la comunidad educativa, los Consejos Escolares de Participación Social, y demás actores que participan en el quehacer educativo para reconocer a la salud como un componente básico en la formación integral de niñas, niños y adolescentes como una forma de contribuir al mejoramiento de su calidad de vida

Artículos aplicables#4:

Artículos Noveno, Decimo y Decimonoveno de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#4:

Debido a que los propósitos educativos para modificar los factores en la salud requiere de la participación social, por lo que para asegurar entornos saludables en las escuelas se deberá fortalecer la constitución y operación de los Consejos Escolares de Participación Social para que con la colaboración activa de los padres de familia y representantes de sus asociaciones; maestros y representantes de su organización sindical; directivos, exalumnos y demás miembros de la comunidad interesados, contribuyan, mediante la vigilancia de lo que consumen las niñas, niños y adolescentes en los establecimientos de consumo escolar de educación básica, a sumarse a las acciones emprendidas por las autoridades educativas y de salud, en los distintos niveles de gobierno, para fortalecer y garantizar el cumplimiento de metas comunes al 2012 para revertir el crecimiento de la obesidad y sobrepeso

Descripción#5:

En las escuelas se deberá conformar o constituir un Comité que dé seguimiento a la operación del establecimiento de consumo escolar y la preparación, manejo, consumo y venta de alimentos y bebidas que será designado por el Consejo Escolar de Participación Social, por el Director, en acuerdo con las madres y los padres de familia.

Artículos aplicables#5:

Artículos Undécimo, Decimo segundo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#5:

El fomento de hábitos y prácticas de alimentación correcta, así como del consumo de alimentos saludables en las escuelas de educación básica requiere, además de las acciones formativas que promuevan los docentes desde el desarrollo de los planes y programas de estudio en torno a estos propósitos y temas, de la generación de condiciones en el contexto escolar para que los refrigerios que se ofrezcan a los alumnos cuenten con la calidad , valor nutricional e higiene requeridos y acordes a las necesidades nutrimentales de la población escolar. Para llevar a cabo lo anterior, contar con un Comité responsable de la supervisión, verificación, apoyo y acompañamiento permanente a la comunidad escolar favorecerá que se atiendan y evite el expendio de alimentos y bebidas no recomendables, además de que contribuirá por un lado, al desarrollo de acciones educativas en torno a la orientación alimentaria, y por otro, a convocar a la participación del conjunto de la comunidad educativa para que sean partícipes dentro y fuera de la escuela en el cuidado de la alimentación de los escolares, dentro y fuera de la escuela. Con esto se pretende que se logre una estrecha comunicación y colaboración e

Descripción#6:

Los aspirantes a proveedores y/o prestadores de servicios de alimentos y bebidas para su expendio en los planteles de educación básica deberán conocer y dar cabal cumplimiento a las disposiciones de los Lineamientos y su Anexo Único

Artículos aplicables#6:

Artículo Decimo quinto y Vigesimotercero de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#6:

s fundamental que los proveedores y responsables de ofrecer y expender los alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar se apeguen a lo dispuesto en torno a la calidad, valor nutrimental, higiene de los alimentos para garantizar que los escolares tienen acceso y disponibilidad a los alimentos saludables en el contexto escolar. Ello implica que puedan contar con la autorización y validación de las instancias escolares y estatales correspondientes para ofrecer sus productos en las escuelas.

Descripción#7:

Los derechos y obligaciones de las autoridades educativas federales y estatales abarcan aspectos como el fortalecimiento en la operación y administración de los establecimientos de consumo escolar; impulsar la unificación, ajuste y la alineación de las disposiciones que regulen a dichos establecimientos ante las instancias correspondientes, así como la promoción de estrategias y acciones de difusión, información y orientación a la comunidad educativa para fomentar una nueva cultura de hábitos alimentarios saludables y la práctica de estilos de vida activos mediante la realización de actividad física regular con la finalidad de preservar y mejorar la salud de los escolares.

Artículos aplicables#7:

Artículo Decimo sexto de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#7:

En el marco de las atribuciones de las autoridades educativas federales y estatales respecto a los servicios de educación básica, se establecen las responsabilidades que son indispensables para garantizar la aplicación de los presentes Lineamientos y su Anexo Único, ya que su cumplimiento exige que se atiendan diversos aspectos relacionados con la gestión, la administración, la formación e información de los actores involucrados, de la promoción y aseguramiento de la colaboración y alianzas estratégicas entre los diferentes órdenes de gobierno .

Descripción#8:

Las autoridades sanitarias evaluarán y emitirán un Certificado de Escuelas Libres de bebidas y Alimentos Azucarados a las escuelas de educación básica que en el marco de los Lineamientos y su Anexo Único hayan transformado a l contexto escolar en un ambiente saludable en el que no expenden y distribuyen alimentos y bebidas no permitidos.

Artículos aplicables#8:

Artículo Vigésimo primero de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de

Justificación#8:

La Certificación de Escuelas libres de Bebidas y Alimentos Azucarados, constituye además de una estrategia para la supervisión y vigilancia sobre la aplicación de las disposiciones regulatorias que promueven la mejora de prácticas y hábitos alimentarios en el contexto escolar, un estímulo a las comunidades educativas y el reconocimiento del esfuerzo realizado por la salud de la población infantil.

Descripción#9:

Respecto a la planeación, evaluación y seguimiento respecto al expendio y distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar, se establece que los instrumentos jurídicos suscritos por la escuela o por la autoridad educativa con los proveedores se dará por terminado, en acuerdo con el Consejo Escolar de Participación Social, el Director o las madres y padres de familia, cuando se presente incumplimiento de los presentes Lineamientos y su Anexo Único

Artículos aplicables#9:

Artículo Vigésimo tercero de los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas en los Establecimientos de Consumo Escolar de los Planteles de Educación

Justificación#9:

Los establecimientos de consumo escolar serán sujetos de permanente supervisión y verificación en su operación y aplicación a las disposiciones establecidas en los presentes Lineamientos y su Anexo Único. En la medida en que se autoriza la participación de los proveedores a partir de su adhesión y aceptación al cumplimiento de los mismos, se espera que durante su participación en las escuelas no deberá presentarse situación alguna distinta a expender y distribuir alimentos y bebidas con la calidad, valor nutrimental e higiene que se establecen, por tanto, ante cualquier irregularidad se hace necesario aplicar una acción que limite o erradique prácticas distintas a las acordadas desde el inicio de la incorporación de los proveedores al establecimiento de consumo escolar.

9. Indique si se revisó la manera como se regula en otros países la materia objeto del anteproyecto. De ser el caso, explique como afectó dicha revisión la elaboración del anteproyecto, sobre todo si considera que los elementos surgidos de la revisión de la experiencia de otros países dan sustento o justificación al contenido del anteproyecto:

A su vez, se realizó una búsqueda de experiencias internacionales relacionadas con el tema, entre las cuales se destacan las siguientes: Alemania, Austria, Argentina, Canadá, España, Estados Unidos, Francia, Japón, Suecia y Uruguay quienes cuentan con una normativa y/o reglamentación en la materia plasmada en circulares, reglamentos y/o estatutos, entre otros. Se anexa el archivo Cuadro\_comparativo\_internacional\_cooperativas.ppt Las aportaciones de la revisión de documentos de índole internacional vinculados al anteproyecto en cuestión se ordenan principalmente en cinco rubros: A. Alternativas de regulación de expendios de alimentos y bebidas en las escuelas. B. Limitación o prohibición de comida que no cubre con la calidad y valor nutrimental requeridos para los alumnos de educación básica. C. Determinación de estándares de calidad de los alimentos y bebidas que se expenden en las escuelas. D. Preferencia de consumo de alimentos y productos biológicos o de la región en las escuelas. E. Necesidad de la existencia de una instancia de control y vigilancia de los expendios de alimentos y bebidas en el ámbito escolar. La evidencia cualitativa compilada por el Centro para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos señala que no existen pérdidas netas o incluso existen ganancias netas en los ingresos de las cooperativas escolares después de que los estándares en

nutrición fueron implementados. Fuente: Food and Nutrition Service, US Department of Agriculture; Centers for Disease Control and Prevention, US Department of Health and Human Services; and US Department of Education. Making It Happen: School Nutrition Success Stories. Alexandria, Va: Food and Nutrition Service, US Department of Agriculture; Centers for Disease Control and Prevention, US Department of Health and Human Services; and US Department of Education; 2005.

10. Identifique si se realizaron los siguientes tipos de consulta en la elaboración del anteproyecto:

Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto#1:

Si

Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios#1:

Si

Seminario/conferencia por invitación#1:

Si

Seminario/conferencia abierto al público#1:

Si

Recepción de comentarios no solicitados#1:

Si

Consulta intra-gubernamental#1:

Si

Consulta con autoridades internacionales o de otros países#1:

Si

Otro#1:

El regulador no proporcionó información

Especifique#1:

El regulador no proporcionó información

No se realizó consulta#1:

El regulador no proporcionó información

11. Presente la lista de personas, organizaciones y autoridades consultadas

Nombre completo#1:

Mtra. Sonia Hernández Cordero

Nombre completo de la organización#1:

Instituto Nacionalde Salud Pública

Nombre completo#2:

Dr. Simón Barquera Cervera

Nombre completo de la organización#2:

Instituto Nacional de Salud Pública

Nombre completo#3:

Dr. Juan Rivera Dommarco

Nombre completo de la organización#3:

Instituto Nacional de Salud Pública

Nombre completo#4:

Mtra. Ana Bertha Pérez Lizaur

Nombre completo de la organización#4:

Universidad Iberoamericana

Nombre completo#5:

Jaime Zabludovsky

Nombre completo de la organización#5:

CONMÉXICO

Nombre completo#6:

Mauricio Hernández Ávila

Nombre completo de la organización#6:

Secretaría de Salud

Nombre completo#7:

Zully Corona Zurita

Nombre completo de la organización#7:

Grupo Bimbo

Nombre completo#8:

Mónica Estrada

Nombre completo de la organización#8:

Secretaría de Educación Pública

12. Describa brevemente las propuestas que se incluyeron al anteproyecto como resultado de las consultas identificadas en la pregunta 11. De ser posible, identifique las personas u organizaciones que sometieron dichas propuestas. (Limítese a 3,700 caracteres):

Con la finalidad de atender la problemática que actualmente afecta la nutrición de los educandos de la educación básica, la Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y las entidades federativas trabajaron conjuntamente en la elaboración del presente proyecto en el cual se incorporaron las propuestas que benefician a los alumnos en su salud. Durante las sesiones de trabajo para la elaboración de los Lineamientos, se presentaron contrapropuestas a las alternativas planteadas por la industria: Aporte energético del refrigerio: • Recomendación inicial (Considera actividad física ligera): Preescolar 228 Kcal; Primaria 276 kcal; Secundaria 382 kcal • Propuesta de la industria (Considera actividad física moderada): Preescolar 228 Kcal; Primaria 325 kcal; Secundaria 450 kcal • Contrapropuesta grupo técnico (AVALADA POR LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD): Preescolares: 228 +/- 11.4 Kcal (217-240); Escolar: 275Kcal +/- 14 Kcal (261-290); Secundaria: 382 +/-19 (362-400). Energía por porción (botanas, galletas, pastelillos y dulces): • Recomendación inicial: Menos de 130 kcal • Propuesta de la industria: 100 a 150 kcal • Contrapropuesta grupo técnico (AVALADA POR LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD): No más de 130 Kcal Densidad energética: • Recomendación inicial: Menos de 300 Kcal/100g • Propuesta de la industria: No considerar • Contrapropuesta grupo técnico (AVALADA POR LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD): Iniciar con un punto de corte que considere la densidad actual de los productos que se consideran como saludables (NOTA: Se pondrá algún límite de densidad menor de 500 Kcal/100g). Por definir punto de corte. Se hará cuando industria envíe información sobre productos saludable disponibles actualmente. La meta a largo plazo (no más de tres años) I será densidad energética de no más de 300 Kcal/100g Otros criterios (Azúcar, sal, grasas y sodio): • Recomendación inicial: Aplicar todos las recomendaciones para azúcar, grasa, ácidos grasos y sodio. • Propuesta de la industria: Durante el ciclo escolar 2010-2011 cumplir con el criterio de energía únicamente (como ellos lo llaman, enfocarse únicamente a la energía por porción, y no al perfil del alimento): En el próximo ciclo escolar se comprometen a diseñar productos que cumplan todos los criterios • Contrapropuesta grupo técnico (AVALADA POR LOS SECRETARIOS DE EDUCACIÓN Y SALUD): Cumplir con todos los criterios desde el inicio, sin embargo, durante el primer ciclo escolar (2010-2011) los criterios, a excepción del total de calorías, pueden ser más laxos, considerando lo que la industria tiene actualmente como alimento saludable. Para el siguiente ciclo escolar (o en un plazo máximo de 3 años), TODOS los productos deberán cumplir con los criterios como están indicados actualmente. • Observaciones: Para el ciclo 2011-2012 Agregar un criterio sobre el contenido de fibra. Propuesta de la Secretaría de Educación Pública: Centrar las tareas de seguimiento y evaluación en un Comité derivado de los Consejos Escolares de Participación Social Propuesta de la Secretaría de Educación Pública: Incluir sanciones para quien incumpla con los Lineamientos. Propuesta de la Secretaría de Educación Pública. Incluir como obligación de los proveedores recibir orientación y asesoría acerca de cómo ofrecer alimentos nutritivos.

13. ¿Qué recursos públicos, ya asignados o adicionales, serán necesarios para asegurar la aplicación del anteproyecto? Si el anteproyecto requiere actividades de inspección, verificación o certificación, justifique que los recursos e infraestructura disponibles (por ejemplo, número de inspectores o unidades de verificación) son suficientes para realizar dichas actividades. (Limítese a 3,700 caracteres):

Adicional a los recursos contenidos en el archivo anexo, se esperarían costos generados por la

Certificación de Escuelas Libres de Bebidas y Alimentos Azucarados, considerada en el Anteproyecto. Sin embargo, para realizar la estimación de dichos costos se requerirá que, una vez aprobado el Anteproyecto, se elabore un Manual de Operación que contenga los parámetros, criterios y procedimientos para llevar a cabo la Certificación. Respuesta a pregunta 13 recursos públicos asignados(1).xls

14. Describa el esquema de sanciones contempladas por el anteproyecto. ¿Corresponde la severidad de las sanciones con la gravedad del incumplimiento? (Limítese a 3,000 caracteres):

Tratándose de contratos de concesión de los expendios de alimentos y bebidas en los establecimientos de educación básica, en caso de incumpliendo en la oferta se dará por terminado dicha relación contractual. Asimismo, una sanción implícita del anteproyecto es impedir el expendio o distribución de alimentos y bebidas en las escuelas que no cumplan con los parámetros establecidos en el Anexo único, referidos a las cantidades de sodio, azúcar, grasas y densidad energética.

15. Indique si su anteproyecto es de alto impacto y, en su caso, anexe en un archivo electrónico el estudio de costo-beneficio correspondiente

¿Sí?#1:

¿Sí?

Escriba el nombre del archivo electrónico que contiene el estudio de costo-beneficio#1:

Análisis costo\_beneficio

16. Efectos Generales del Anteproyecto. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre la competencia en los mercados, y sobre el comercio nacional e internacional? (Limítese a 3,000 caracteres):

Promover, formular y reformular nuevos productos. Los Lineamientos, inciden directamente en el entorno escolar fomentando una mayor oferta y demanda de alimentos más saludables, es decir con bajos contenidos en azúcar, grasas y sal. El Anteproyecto establecerá una lista de alimentos prohibidos y de alimentos permitidos. Esta combinación podría fomentar la reconversión de la oferta industrializada de alimentos, así como el surgimiento de nuevos proveedores artesanales locales. El anteproyecto no afectará la competencia en el mercado ya que los productos de la industria de bebidas y alimentos industrializados colocados en las cooperativas escolares representan una fracción pequeña con respecto al mercado en su conjunto. En el caso de las grandes empresas se espera que incluso crezca la oferta de nuevos productos que cumplan con las características especificadas en los lineamientos y, por tanto, se fortalezca aun más este mercado.

17. ¿Cuáles serían los efectos del anteproyecto sobre los consumidores o sobre los usuarios intermedios de bienes y servicios, en términos de precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios?:

Los efectos se reflejarán en la disponibilidad y accesibilidad de alimentos con menor contenido en azúcar, grasas, sodio y el consumo de agua simple potable. El consumo de este tipo de productos coadyuvará a prevenir y eventualmente controlar problemas de sobrepeso y obesidad en los consumidores. La aplicación de las disposiciones propiciará una cultura de hábitos alimentarios saludables y una educación alimentaria que permita a niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica desarrollar aprendizajes hacia una vida más sana y una actitud crítica ante las prácticas que tienen efectos negativos en la salud individual y colectiva. Fortalecimiento de los contenidos educativos de todos los programas de estudio del currículo de educación básica relativos a acciones de salud Regulación el expendio de alimentos y bebidas en las escuelas mediante un instrumento legal de observancia obligatoria en las escuelas de educación básica de todo el país en el marco de un Programa de Educación para la Salud.,

18. Justifique que es viable para las micro, pequeñas y medianas empresas cumplir con las obligaciones establecidas en el anteproyecto. (Limítese a 1,000 caracteres):

Los criterios y disposiciones establecidas en el Anteproyecto de ciertos rangos de sodio, azúcares, grasas y densidad energética en los alimentos y bebidas permitidos para ser expendidos o distribuidos en las escuelas, establecerán en un principio exigencias de cambio en las empresas proveedoras de esos productos a las escuelas en cuanto a las formas de preparar, producir, empacar y distribuir los alimentos y bebidas; pero, al mismo tiempo, promoverán el desarrollo o la aplicación de nuevas tecnologías en la industria alimenticia para reconvertir su producción y ofrecer alimentos más sanos, no sólo a los alumnos sino a la población en su conjunto. Asimismo, se espera que el anteproyecto estimule el surgimiento o el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas locales con el aprovechamiento de productos naturales locales y regionales. El efecto sobre las grandes empresas será marginal ya que el mercado y las ventas de productos en las escuelas es pequeño.

19. Costos Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el costo incurrido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del costo. En la parte del cuadro denominado “cuantificación” describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del costo

Descripción#1:

Modificar contenidos básicos de los Programas de estudio y orientarlos a la promoción de la salud. Ajustar libros de texto gratuitos y materiales educativos e incorporar contenidos. Actualizar profesores para el desarrollo de competencias sobre alimentación saludable y estilos de vida activos. Instrumentar estrategias de comunicación educativa alimentaria para padres, docentes y alumnos. Incorporar a la jornada escolar de manera sistemática y periódica la actividad física.

Grupo Afectado#1:

SEP

Cuantificación#1:

Las acciones anteriores implican costo presupuestal para la dependencia que formará parte del presupuesto regular de operación de la SEP en el año fiscal en que se apruebe el presente anteproyecto. El costo se reporta en millones de pesos de 2008.

Costo: Monto Esperado#1:

216.40

Rango del Costo: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del Costo: Límite Superior#1:

0.00

Descripción#2:

Implementar la nueva reglamentación sobre expendio de alimentos y bebidas de consumo escolar. Generar los procesos y mecanismos que apoyen la implementación de la normativa. Instituir y capacitar a las figuras colaborativas que acompañen y supervisen el funcionamiento de los establecimientos de consumo escolar. Implementar las acciones para la activación física a partir de las Guías de Activación Física.

Grupo Afectado#2:

Secretarías de Educación en los estados

Cuantificación#2:

Las acciones anteriores implican costo presupuestal para las dependencias responsables de la educación básica de las entidades federativas. El costo se reporta en millones de pesos de 2008.

Costo: Monto Esperado#2:

193.10

Rango del Costo: Límite Inferior#2:

0.00

Rango del Costo: Límite Superior#2:

0.00

Descripción#3:

Seguimiento y evaluación de los lineamientos

Grupo Afectado#3:

Secretarías de Educación Pública

Cuantificación#3:

Las acciones de seguimiento y evaluación se realizarán periódicamente y formarán parte del presupuesto de operación de la SEP a partir del año fiscal en que se aprueben los lineamientos.

Costo: Monto Esperado#3:

23.30

Rango del Costo: Límite Inferior#3:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Superior#3:

El regulador no proporcionó información

Descripción#4:

Limitación de la venta de productos industrializados

Grupo Afectado#4:

Industria alimentaria

Cuantificación#4:

Si bien al limitarse la venta de alimentos industrializados en las cooperativas escolares, la industria alimentaria podría reducir sus ingresos de no modificar su oferta, esta reducción sería marginal. El costo se ha estimado a partir de la información sobre gasto de los alumnos en las tiendas y cooperativas escolares resultante de la Encuesta sobre expendio y consumo de alimentos en escuelas de educación básica 2010 (gastan al año aproximadamente 41 mil millones de pesos de 2008) y se asume que la reducción se concentrará en un trimestre dada la inelasticidad de la demanda de estos productos. El costo se reporta en millones de pesos de 2008. Ver anexo C del Archivo: Análisis costo\_beneficio de la implantación y operación de los Lineamientos \_MIR v020610- 1.doc (EN NUMERAL 15-bis)

Costo: Monto Esperado#4:

30.60

Rango del Costo: Límite Inferior#4:

El regulador no proporcionó información

Rango del Costo: Límite Superior#4:

El regulador no proporcionó información

20. Costos No Cuantificables: Identifique cada uno de los grupos o sectores que incurrirían en costos no cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de costo incurrido y señale su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del costo

Descripción#1:

La aprobación del Anteproyecto motivará a la industria alimentaria mexicana a reconvertir el procesamiento, distribución y presentación de los productos. Asimismo promovería nuevas formas de etiquetado y de mercadotecnia.

Grupo Afectado#1:

Industria alimentaria y servicios de publicidad

Evaluación Cualitativa#1:

Si bien la industria alimentaria pudiera ver disminuidas sus ventas en un periodo trimestral mientras realiza los ajustes al proceso de producción, distribución y presentación de los productos, dicha disminución será modesta, dado que la inelasticidad de la demanda de productos alimenticios es muy alta y la nivelación de ventas se realiza de forma muy rápida.

Importancia#1:

## Alto Impacto

21. Análisis de Beneficios. Beneficios Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que recibirían beneficios cuantificables a raíz del anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido; de ser posible, estime (en pesos por año) el monto y el rango esperados del beneficio. En la parte del cuadro denominado “cuantificación” describa las principales variables utilizadas y los supuestos subyacentes en el cálculo del monto y rango esperados del beneficio

Descripción#1:

La implementación de los Lineamientos contribuirá a reducir la incidencia de la obesidad y el sobrepeso y los costos directos e indirectos de la morbi-mortalidad de los padecimientos asociados y de la obesidad como enfermedad en sí misma. (Fuente: Ver anexo A del Archivo: Análisis costo\_beneficio de la implantación y operación de los Lineamientos \_MIR v020610-1.doc (EN NUMERAL 15-bis)

Grupo Beneficiado#1:

Los alumnos de Educación Básica en edades de 6 a 14 años a partir de 2010.

Cuantificación#1:

31.4% de los 25,569,067 alumnos de escuelas de educación básica que padecen obesidad o sobrepeso se verán directamente beneficiados considerando una reducción en el crecimiento de su incidencia de obesidad a partir de 2010, una reducción en el gasto en atención médica por enfermedades relacionadas con la obesidad y el sobrepeso estimada en \$5,238 millones de pesos (en los próximos siete años) y ganancias indirectas en productividad por \$3,273 millones de pesos. Además el 100% de los 25,569,067 millones de alumnos se beneficiarán con el desarrollo de hábitos alimentarios saludables, lo que repercutirá en una mejora en su salud. El beneficio se reporta en millones de pesos de 2008.

Beneficio: Monto Esperado#1:

8511.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#1:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#1:

0.00

Descripción#2:

La implementación de los Lineamientos contribuirá a la reducir la incidencia de la obesidad y el sobrepeso y los costos derivados de la atención médica de los padecimientos asociados y de la obesidad como enfermedad en sí misma. (Fuente: Ver anexo A del Archivo: Análisis costo\_beneficio de la implantación y operación de los Lineamientos \_MIR v020610-1.doc (EN NUMERAL 15-bis)

Grupo Beneficiado#2:

## Familia

Cuantificación#2:

Gasto anual en la atención médica de los casos prevalentes de las enfermedades seleccionadas atribuibles al sobrepeso y a la obesidad (escenario base). México 2000-2017 (montos en pesos de 2008)

Beneficio: Monto Esperado#2:

5238.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#2:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#2:

0.00

Descripción#3:

La aplicación de los Lineamientos genera ganancias indirectas por productividad derivada de la reducción en la mortalidad de las enfermedades atribuibles al sobrepeso y obesidad. (Fuente: Ver anexo A del Archivo: Análisis costo\_beneficio de la implantación y operación de los Lineamientos \_MIR v020610-1.doc (EN NUMERAL 15-bis)

Grupo Beneficiado#3:

Sociedad

Cuantificación#3:

Se realizan estimaciones bajo un escenario base conservador y con una reducción de la incidencia de sobrepeso y obesidad del 0.70%. Ganancias reportadas en millones de pesos de 2008.

Beneficio: Monto Esperado#3:

3273.00

Rango del beneficio: Límite Inferior#3:

0.00

Rango del beneficio: Límite Superior#3:

0.00

22. Beneficios No Cuantificables. Identifique cada uno de los grupos o sectores que se beneficiarían con

el anteproyecto. Para cada grupo o sector describa el tipo de beneficio recibido y su importancia relativa. En la parte del cuadro denominada evaluación cualitativa explique las razones que justifican la importancia del beneficio

Descripción#1:

Retiro o sustitución de bebidas carbonatadas no incide en el crecimiento del mercado, el cuál se proyecta crecerá 21.5% entre 2009 y 2013. Fuente: El Universal. Junio 8. "Coca-Cola se retirará de escuelas en 2013".

Grupo Beneficiado#1:

Industria

Evaluación Cualitativa#1:

Dado que los ingresos de la industria provenientes de las ventas en cooperativas escolares son marginales una sustitución o retiro de las bebidas carbonatadas no incidirá en el crecimiento del mercado.

Importancia#1:

Alto Impacto

Descripción#2:

Se promueve una mejor coordinación entre autoridades estatales y federales de los sectores educación y salud.

Grupo Beneficiado#2:

Sectores de educación y salud

Evaluación Cualitativa#2:

Mediante el acuerdo para la aplicación del Anteproyecto, se fortalece el federalismo educativo y se establecen compromisos conjuntos a favor de la salud y la educación de las futuras generaciones

Importancia#2:

Alto Impacto

Descripción#3:

Se impulsa la participación de los padres organizados en los Consejos escolares de Participación Social para contribuir al mejoramiento de la salud de sus hijos y de la gestión escolar

Grupo Beneficiado#3:

Alumnos de educación básica

#### Evaluación Cualitativa#3:

Es importante fortalecer en los padres la responsabilidad que tienen en asegurar la salud y el bienestar de sus hijos. Mediante su participación en el hogar y en las escuelas, como lo señala el Anteproyecto, existirá mayor vinculación entre las familias y mayor corresponsabilidad de los padres con el sector educativo y el sector salud, en la promoción de la salud alimentaria y el fomento de la activación física dentro y fuera de las escuelas.

#### Importancia#3:

Alto Impacto

#### Descripción#4:

Evitar es el desarrollo de diversas enfermedades crónicas en niños y adolescentes como diabetes mellitus tipo 2, hipertensión arterial, dislipidemias, enfermedades coronarias, enfermedad vascular cerebral, enfermedad vesicular, osteoartritis, cáncer endometrial y de mama, entre otras, por causa del sobrepeso y la obesidad. Fuente:(Bases técnicas del Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria Estrategia contra el sobrepeso y la obesidad)

#### Grupo Beneficiado#4:

Alumnos de educación básica

#### Evaluación Cualitativa#4:

La reducción paulatina de los gastos destinados a remediar el problema del sobrepeso y obesidad, se reflejará en más y mejores programas de prevención de la salud y en mayor bienestar para las familias.

#### Importancia#4:

Alto Impacto

#### Descripción#5:

Uno de los grandes problemas vinculados con la deserción, el ausentismo, la falta de aprovechamiento y la extraedad en la educación, es la pobreza y el estado de salud de la población, como son la anemia, la obesidad, las enfermedades respiratorias y parasitos intestinales aunadas a problemas de visión, auditivos y posturales, que en varias ocasiones no son detectados en los niños.[http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/programas/ENSE\\_Resumen\\_Ejecutivo\\_2008.pdf](http://www.promocion.salud.gob.mx/dgps/descargas1/programas/ENSE_Resumen_Ejecutivo_2008.pdf) pág 7

#### Grupo Beneficiado#5:

Alumnos de educación básica

#### Evaluación Cualitativa#5:

A mayor salud de los niños y adolescentes, se les ofrecerán mayores oportunidades para tener una estancia regular en las escuelas, mayor acceso a los aprendizajes y la práctica regular de la activación física

Importancia#5:

Alto Impacto

Descripción#6:

Los Lineamientos permitirán reducir el consumo de alimentos que exceden en calorías requeridas para los alumnos de educación básica, pues se recomienda que el refrigerio escolar para niños de 6 a 11 años provea en promedio 295 kcal, considerando un intervalo de consumo que podría fluctuar entre 250 y 340 kcal por día, las cuales serían equivalentes a un aporte de energía promedio de entre el 15 y 20% de las recomendaciones para esta población. Ya que un estudio señala que la energía promedio aportada por el refrigerio es de 433kcal.

Grupo Beneficiado#6:

Alumnos de educación básica

Evaluación Cualitativa#6:

Para favorecer un desarrollo sano a los alumnos, es conveniente que la escuela promueva en ellos competencias para su autocuidado, pero, además, brindarles oportunidades para que encuentren en las escuelas alimentos apropiados a su edad y al gasto energético que realizan durante su permanencia en la jornada escolar.

Importancia#6:

Alto Impacto

23. Si desea proporcionar información adicional sobre los costos y beneficios esperados del anteproyecto (cuantificables o no cuantificables), tales como gráficos, tablas, modelos, etc. anéxela en un archivo electrónico. Nombre del archivo electrónico con información adicional:

24. Identificación y descripción de trámites

¿El anteproyecto elimina trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto crea trámites?#1:

Si

¿El anteproyecto modifica trámites?#1:

Si

25. En el caso de que el anteproyecto elimine trámites existentes, presente la información requerida en el siguiente cuadro para cada uno de los trámites eliminados

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Homoclave RFTS#1:

El regulador no proporcionó información

26. Para cada uno de los trámites nuevos que crea el anteproyecto provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

El regulador no proporcionó información

Artículos aplicables#1:

El regulador no proporcionó información

Casos en los que debe o puede realizarse el trámite:#1:

El regulador no proporcionó información

Plazo de resolución#1:

El regulador no proporcionó información

Tipo de calendario#1:

El regulador no proporcionó información

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

El regulador no proporcionó información

Requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Fundamento jurídico de los requisitos y documentos#1:

El regulador no proporcionó información

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

El regulador no proporcionó información

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

27. Para cada uno de los trámites en vigor que el anteproyecto modifica provea la información requerida en el siguiente cuadro

Nombre del trámite#1:

**El regulador no proporcionó información**

Homoclave RFTS#1:

**El regulador no proporcionó información**

Artículos aplicables#1:

**El regulador no proporcionó información**

Plazo de resolución#1:

**El regulador no proporcionó información**

Nuevo plazo de resolución#1:

**El regulador no proporcionó información**

Tipo de calendario#1:

**El regulador no proporcionó información**

Nuevo tipo de calendario#1:

**El regulador no proporcionó información**

Efecto de no resolución durante el plazo#1:

**El regulador no proporcionó información**

Nuevo efecto de no resolución durante el plazo#1:

**El regulador no proporcionó información**

Requisitos y documentos#1:

**El regulador no proporcionó información**

Nuevos requisitos y documentos#1:

**El regulador no proporcionó información**

Criterios para la resolución de la autoridad#1:

**El regulador no proporcionó información**

Nuevos criterios para resolución por la autoridad#1:

**El regulador no proporcionó información**

Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

Nueva Vigencia#1:

El regulador no proporcionó información

28. Presente la cita bibliográfica de otros documentos o fuentes de información consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

29. Anexe las versiones electrónicas de documentos consultados o elaborados que considere fueron importantes en la elaboración o justificación del anteproyecto o la MIR:

[20188.66.59.1.Pregunta 6.docx](#)

[20188.66.59.2.Pregunta 7.docx](#)

[20188.66.59.3.Alternativas\\_al\\_Anteproyecto.doc](#)

[20188.66.59.4.Análisis+...doc](#)

[20188.66.59.5.Documentos\\_de\\_Apoyo\\_Pregunta\\_28.doc](#)

[20188.66.59.6.Insuficiencia\\_En\\_Las\\_Disposiciones.doc](#)

[20188.66.59.7.Respuesta...doc](#)

[20188.66.59.8.Info adicional Consulta.doc](#)